



## Ayuntamiento de Fasnía

Expediente nº: 647/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento: Subvención solicitada a otra Administración**

**Asunto: PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA 2019**

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2019, cuyo objeto es asegurar la función social de la vivienda, mediante el otorgamiento de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla, a efectos de su distribución, entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

Considerando que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aporta el importe de 60.004,96 euros, al Ayuntamiento de Fasnía, le correspondería la aportación al Programa de 3.158,16 euros.

A fecha de la presente resolución, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2020, no se ha aprobado ni siquiera inicialmente, debiendo consignarse el importe correspondiente a la aportación municipal, 3.158,16 euros, en sus créditos iniciales.

Considerando que, el Ayuntamiento deberá resolver mediante acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, la aceptación de la subvención, sus condiciones, criterios y normas que recoge; asumir el compromiso de financiar la parte municipal; y autorizar al Excmo. Cabildo Insular a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso corresponda reintegrar en los casos de no justificación total o parcial de la actividad.

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.s de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985 de 2 de abril, por medio del presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Prestar conformidad al Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda 2019, aceptando la subvención a conceder, con sus condicionantes, criterios y normas.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso corresponda reintegrar en los casos de no justificación total o parcial de la actividad.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias oportunas, conforme a la distribución porcentual a contemplar en la ficha financiera del Programa.





## Ayuntamiento de Fasnia

---

**CUARTO.**- Notificar la presente resolución al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos, y dese traslado al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

(documento firmado electrónicamente)

